

## **Anexo II: Criterios de evaluación y calificación.**

La evaluación se debe considerar una fase de reflexión que forma parte del proceso de enseñanza- aprendizaje. Se entiende en todo momento como una herramienta más para el avance y la mejora del aprendizaje tanto del alumnado como del profesorado.

Es aconsejable evitar que la evaluación se entienda como un simple procedimiento para obtener una calificación numérica que indique el porcentaje de acierto o error. En contraposición, la evaluación será una valoración de todo el proceso de enseñanza-aprendizaje. Por un lado, debe ofrecer información al alumnado de la situación y evolución de su aprendizaje y por otro lado debe proporcionar información al profesor, tanto del aprendizaje del alumno como de su propia actividad docente para poder analizar su intervención educativa, esto es, una evaluación que implica la reflexión del profesor sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Según la Instrucción Conjunta 1/2022, de 23 de junio, la evaluación del alumnado será criterial, continua, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las materias del currículo y con ella se valorará si el alumno ha alcanzado los objetivos y el grado de adquisición de las competencias clave correspondientes.

Es criterial por estar centrada en los criterios de evaluación recogidos en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en la Instrucción 1/2022, de 23 de junio. Es continua y global porque se realiza a lo largo de todo el curso, permitiendo que se puedan introducir modificaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje en cualquier momento que sean necesarias. Es formativa, ya que persigue la mejora de todos los aspectos del proceso, tanto los de enseñanza como los de aprendizaje. Es integradora, pues la consecución de los objetivos y competencias clave debe conseguirse en todas las materias (de ahí que las sesiones de evaluación sean conjuntas). Es diferenciada, individualizada y contextualizada, es decir, adecuada a las características individuales del alumnado y colectivas del grupo clase. Es objetiva, pues hemos de valorar la dedicación, esfuerzo y rendimiento de cada estudiante de forma imparcial. Además, el alumnado debe conocer los resultados de sus evaluaciones, para que esta información sea formativa y los motive a mejorar su educación. Finalmente, el profesorado, con el objetivo de asegurar la calidad de la práctica educativa, evaluará su propia práctica docente mediante diversas herramientas de evaluación.

### **Criterios de evaluación**

Desde el punto de vista de la normativa, cabe destacar la definición que el Real Decreto 217/2022 le da, en su artículo 2, al concepto de criterio de evaluación, a saber: "referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada materia o ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje". Es por ello, por lo que se puede entonces concluir que los criterios de evaluación deben ser considerados como básicos a la hora de planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, ya que no

es razonable diseñar tareas para conseguir las competencias específicas sin haber pensado en cuál es el referente de evaluación al que está asociado.

### **Instrumentos de evaluación**

Se consideran instrumentos de evaluación a todas aquellas técnicas utilizadas por los docentes para valorar cualquier producción del alumnado, esto es cualquier evidencia, que sirva de información sobre el proceso de aprendizaje y el nivel de logro de los estudiantes en relación con los objetivos y criterios establecidos.

La evaluación se llevará a cabo de manera imperativa mediante el uso de un repertorio variado, diverso, accesible y adaptado de instrumentos.

### **Criterios de calificación**

Todo el proceso de evaluación anteriormente descrito concluye en la asignación de un valor numérico obtenido fruto de la información aportada por los distintos instrumentos de evaluación.

Cada tarea debe estar asociada a uno o varios criterios de evaluación. Por tanto, la acumulación de dicha información termina por conformar una calificación para cada uno de esos criterios y, por ende, finalmente para cada una de las competencias específicas. Para llegar a obtener esta calificación numérica se aplicará un reparto equitativo, asignando el mismo peso a cada uno de los criterios de evaluación.

Al aplicar la media aritmética de los criterios de evaluación, para aprobar, se deberá obtener una calificación final igual o superior a 5. Con cualquier otra calificación, se aplicará el redondeo.

Si un alumno/alumna copia en la realización de una actividad evaluable, los criterios asociados a la misma serán puntuados con la calificación de 1. Por otro lado, si con dicha puntuación y tras realizar la media de los criterios, el alumno/a no obtiene el aprobado, éste seguirá las medidas ordinarias que el profesor correspondiente estime oportunas. En ningún caso, se le volverá a repetir la realización de la actividad evaluable.

### **Recuperación de los criterios no superados.**

Una parte fundamental del proceso de evaluación es la recuperación de los criterios de evaluación no superados. Para ello es fundamental, en primer lugar, llevar un control exhaustivo de los criterios que cada alumno o alumna va superando a lo largo del curso. Una vez identificados se informará a cada alumno o alumna, y a sus familias, de los criterios pendientes y de la forma de recuperarlos.

La recuperación de los criterios pendientes se realizará por trimestre y tendrá en cuenta todas las evidencias que el profesorado recoja a lo largo de dicho periodo.